



PROCEDIMIENTO | 12014. [PMC] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS
EXPEDIENTE | 727/2024/RESO-PMC REF. ADICIONAL | CONVENIO CON DILIGENCIA
INTERESADO(S) | B23527856 4 SCREEN COMUNICACION S.L.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN
Patronato Municipal de Cultura,
Turismo, Fiestas y Patrimonio Histórico



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO, FIESTAS Y PATRIMONIO HISTÓRICO DEL EXCMO. DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y LA EMPRESA 4 SCREEN COMUNICACIÓN S.L.

Junio 2024

REUNIDOS

De una parte D^a María Espejo Nieto, en su calidad de Presidenta del Patronato Municipal de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Histórico del Excmo. Ayuntamiento de Jaén con CIF [REDACTED] y domicilio en c/ Bernardo López s/n de Jaén (en adelante, PATRONATO MUNICIPAL).

De otra parte, D. Óscar [REDACTED] como representante legal de la empresa 4 SCREEN COMUNICACIÓN S.L., con CIF [REDACTED] y domicilio en C/ [REDACTED] Jaén (en adelante 4 SCREEN).

Las partes que actúan en razón de sus respectivos cargos, declaran y manifiestan que intervienen con capacidad legal necesaria y competencia suficiente para suscribir el presente Convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO: Que entre las competencias del Excmo. Ayuntamiento de Jaén previstas para los entes locales por la ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se encuentra la de “la promoción de la cultura”, apartado m) del art. 25.2. Así mismo, en la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, art.8.17 sobre la “Planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura”, apartado 3) se contempla como competencia de los ayuntamientos andaluces “la organización y promoción de todo tipo de actividades culturales”. Como desarrollo de esta normativa, el Ayuntamiento de Jaén gestiona de forma directa la delegación de la promoción y ejecución de la actividad cultural en nuestra ciudad a través del PATRONATO MUNICIPAL, cuyos fines se encuentran recogidos en el art. 4 de los Estatutos del referido PATRONATO MUNICIPAL y que, entre otros, son los siguientes:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15250271417137413234	PÁGINA 1/7



- Fomentar las actividades culturales en la Ciudad de Jaén.
- Coordinar los esfuerzos e iniciativas dirigidas al desarrollo de las actividades culturales municipales.
- Planificar las actividades culturales a realizar en el Municipio.
- Colaborar con las distintas asociaciones culturales y entes públicos en la planificación e las actividades de esta índole, con una visión de conjunto sin perjuicio del respeto a la autonomía de cada una de ellas.
- Planificar todas las actividades que impulsen y promocionen turísticamente a Jaén.

SEGUNDO: Que 4 SCREEN, empresa de comunicación de Jaén que se dedica al Diseño Gráfico, Imagen Corporativa, Ilustración, Maquetación, Cartelería, Folletos, Stands, Ferias y Congresos promocionará el “Festival de Otoño” y colaborará con sus estrategias de merchandising en la divulgación de esta actividad tan importante para la cultura de Jaén.

TERCERO: Que conforme a lo expuesto anteriormente, la finalidad principal es lograr la colaboración entre el PATRONATO MUNICIPAL y 4 SCREEN para que el Festival de Otoño trascienda a la sociedad, y que con ello se contribuya a diversificar los canales de comunicación y apoyar a empresas que promocionan la cultura en Jaén. La acción elegida “Merchandising” supone para el festival una vía para que tanto el público que asiste a los eventos organizados por el PATRONATO MUNICIPAL en este Festival, como cualquier otra persona interesada en adquirir este tipo de productos de publicidad con la logomarca del Festival puedan adquirirlas online.

Por tanto, y de conformidad a lo anteriormente expuesto, las partes manifiestan su voluntad de celebrar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN y por lo tanto acuerdan suscribir el presente acuerdo de colaboración que se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto facilitar un espacio de venta online de productos de merchandising en la web oficial del Festival de Otoño del PATRONATO MUNICIPAL a la empresa 4 SCREEN.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE LAS PARTES.

A) EL PATRONATO MUNICIPAL se obliga a:

- Entregar a 4 SCREEN el logo del Festival de Otoño de Jaén y la imagen corporativa para incluir en los productos de merchandising.
- Facilitar de forma gratuita, a cambio de la promoción del Festival de Otoño del PATRONATO MUNICIPAL, un espacio en la web oficial del festival www.festivaldeotoñojaen.com para la venta online del merchandising indicado, más cualquier otro objeto que la dirección del PATRONATO MUNICIPAL considere oportuno durante la vigencia del presente convenio.
- Facilitar un espacio de exposición de estos productos de forma gratuita en el hall de entrada de los teatros municipales o en cualquier otro espacio en el que se celebre un evento de la programación del Festival de Otoño.
- Colaborar en la difusión de estos productos y su canal de venta.
- Los ingresos de dichas ventas irán directamente a una cuenta de la 4 Screen.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15250271417137413234	PÁGINA 2/7



B) 4 SCREEN se obliga a:

- Crear en la web del festival una pestaña y/o banner con el nombre de “Mechandising Festival Otoño Jaén” en el que se promocione y vendan los productos de merchandising y realizar las actualizaciones necesarias para que las personas interesadas sepan la disponibilidad de los mismos y su valor.
- Se encargará de enviar a las personas interesadas los productos seleccionados para la compra y cuyo coste correrá por cuenta de 4 SCREEN.
- Se responsabilizará de cualquier defecto o problema que pueda surgir en los productos de merchandising vendidos.
- Garantizar que la promoción del festival se realiza en los lugares que se han indicado en el presente convenio.
- Cumplir con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de los espacios escénicos municipales (art.5.2).
- Cuidar y adoptar las medidas necesarias para evitar posibles daños sobre los productos a la venta y a las personas que pudieran derivarse durante la exposición en los espacios escénicos municipales.
- Disponer del correspondiente seguro que dé cobertura a la responsabilidad civil por los daños personales y materiales que pudiera ocasionarse a terceros, así como de cobertura de los productos.
- Asumir todos los gastos de la venta de los productos (logística, envíos, roturas, desperfectos,...)
- Incluir el logotipo del Festival de Otoño del PATRONATO MUNICIPAL en todos los productos que se vendan de acuerdo con el presente convenio.

TERCERA. FINANCIACIÓN.

El presente Convenio no producirá gasto susceptible de atribuirse al mismo de forma independiente respecto a los gastos propios del funcionamiento en que cada entidad incurra para el ejercicio de sus obligaciones y compromisos, por cuanto el objeto de este Convenio se nutre de las actuaciones ordinarias llevadas a cabo por las partes.

CUARTA.- INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES

El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes dará lugar, si no se opta directamente por la resolución del convenio, a un requerimiento a la parte incumplidora para que cumpla, en un plazo de 15 días, con las obligaciones o compromisos que le correspondan.

Si transcurrido el plazo persiste el incumplimiento, la parte que lo instó, notificará a la parte incumplidora la resolución del convenio, sin derecho de ninguna de las partes a reclamar indemnización de daños y perjuicios por la otra parte. La vigencia del convenio en cuanto a las operaciones formalizadas se mantendrá según los términos establecidos en la cláusula séptima del presente convenio.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15250271417137413234	
		PÁGINA 3/7



En caso de fuerza mayor, ninguna de las partes estará obligada al cumplimiento de sus respectivos compromisos. Se entenderá causa de fuerza mayor, la concurrencia de una situación igual o similar a la padecida con el COVID-19.

QUINTA.- PLAZO.

El presente acuerdo de colaboración estará vigente desde el momento de su firma y hasta que finalice el Festival de Otoño de Jaén, el 8 de diciembre 2024.

SEXTA.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 49 g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, cualquier modificación que afecte al contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

SÉPTIMA.- EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

1.- El convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en alguna de las siguientes causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio.
- b) El acuerdo de los firmantes, en cuyo caso y en función de la fase de ejecución en que se produzca la resolución, las partes pactarán la forma de terminar las actuaciones en curso que menos perjudique a los intereses municipales.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a la otra parte firmante.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la parte firmante la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los daños y perjuicios causados a la parte cumplidora; si así se hubiera previsto.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

2.- Los efectos de la resolución del convenio se regirán por lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

OCTAVA.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Los firmantes, deberán respetar la normativa nacional y europea en materia de protección de datos. De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15250271417137413234		PÁGINA 4/7



los derechos digitales Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la circulación de datos.

NOVENA.- USO DE LOGOTIPOS

La utilización de distintivos y marcas que formen parte de los derechos de propiedad intelectual e industrial de titularidad del PATRONATO MUNICIPAL podrá realizarse en el ámbito de la difusión objeto del presente Convenio. 4 SCREEN se compromete a no usar las marcas o logotipos de manera que perjudique el prestigio y la buena imagen del PATRONATO MUNICIPAL. Cualquier otro uso que no esté estrictamente relacionado con el objeto del presente Convenio, requerirá autorización por parte del órgano competente.

Las mencionadas facultades terminarán en la fecha de finalización del Convenio.

El PATRONATO MUNICIPAL podrá usar las marcas o logotipos que 4 SCREEN le indique en cada momento, únicamente para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio. Dicha autorización tendrá en todo caso carácter no exclusivo e intransferible, comprometiéndose el PATRONATO MUNICIPAL a no usar las marcas o logotipos de manera que perjudique el prestigio y la buena imagen de 4 SCREEN.

DÉCIMA.- DIFUSIÓN.

Con objeto de difundir el presente acuerdo, éste se puede reflejar en las publicaciones pertinentes de ambas entidades y puede ser presentado ante la sociedad en la forma que se considere más oportuna.

Las entidades firmantes podrán incluir una referencia a este acuerdo en sus webs oficiales y en el resto de sus canales de comunicación.

UNDÉCIMA.- MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 49 f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, para la materialización, seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, así como para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantarse respecto al mismo, se constituye una Comisión de Seguimiento compuesta por dos miembros, uno en representación de 4 SCREEN y uno en representación del PATRONATO MUNICIPAL.

El funcionamiento de esta Comisión se regirá por las normas contenidas en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Esta Comisión tendrá las siguientes funciones:

- Informar sobre el cumplimiento de las cláusulas del presente Convenio.
- Interpretar el Convenio cuando fuere necesario.
- Proponer la revisión, prórroga o cancelación del presente Convenio.
- Realizar la evaluación o balance final del Convenio.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15250271417137413234	
		PÁGINA 5/7



Las decisiones de ésta Comisión se adoptarán siempre por acuerdo de ambas partes, pudiendo sus miembros delegar sus funciones.

La Comisión se reunirá cuantas veces lo solicite alguna de las partes.

Por parte del PATRONATO MUNICIPAL se designa a la empleada municipal D^a Mercedes Gálvez Pérez.

DUODÉCIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

El objeto del presente convenio de colaboración no está comprendido en ninguno de los contratos administrativos regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y por tanto, debe entenderse excluido de la legislación de contratación pública, conforme dispone el apartado 2 del artículo 6 del citado texto legal.

Todo ello sin perjuicio de la aplicación de los principios de la citada ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse, según dispone su artículo 4.

El presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, siendo el régimen jurídico aplicable al mismo el establecido en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en lo no regulado en ella, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

DECIMOTERCERA.- JURISDICCIÓN.

El conocimiento y resolución de todas las cuestiones que se pudieran plantear en orden a su cumplimiento, interpretación, resolución y efectos, a falta de acuerdo entre las partes, se someterán a la jurisdicción de los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Jaén.

En prueba de conformidad de todo cuanto antecede, firman ambas partes el presente documento y a un solo efecto.


**EL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA,
S.L.
TURISMO, FIESTAS Y PATRIMONIO HISTÓRICO
DEL AYUNTAMIENTO DE JAEN
La Presidenta
D^a María Espejo Nieto**

4 SCREEN COMUNICACIÓN

**Representante Legal
D. Óscar [REDACTED]**

**MARÍA ESPEJO NIETO | PRESIDENTA
DEL PATRONATO M. DE CULTURA |
24/06/2024 13:31:24**

**4 SCREEN COMUNICACION S.L. con
NIF: [REDACTED] | FECHA:
25/06/2024 | HORA: 18:35:48**

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15250271417137413234	
		PÁGINA 6/7



DILIGENCIA:Se extiende para hacer constar que el presente Convenio es conforme con la aprobación efectuada por el Consejo Rector en sesión celebrada en fecha 19 de junio de 2024. Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del Convenio citado, con efectos desde la suscripción.

LA FUNCIONARIA

Fdo: M^a Victoria [REDACTED]

MARIA VICTORIA [REDACTED]
AUXILIAR ADMINISTRATIVA FECHA:
26/06/2024 HORA: 9:47:10



